COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2324/07

En Valencia, siendo las 17:00 del día 15 de Noviembre de 2023, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 6)

· UNIO ESPORTIVA MONOVER - C.D. GARBI DENIA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO GARBI DENIA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador/a en este encuentro concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO GARBI DENIA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

· BM. THADER - NATURE WORKS BM. ALFAS DEL PI

Sancionar al JUGADOR ALVARO LORENTE IMBERNON del equipo BM. THADER, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su actitud negligente y violenta al propinar una patada a una botella que salió despedida.

· EL PILAR VALENCIA - MOLDTRANS JAIME I

Sancionar al Club S.D. EL PILAR VALENCIA , con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR - TAU LOPEZ OLARAN

Sancionar al JUGADOR NACHARI BOSOKO JOSA del equipo FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR, con

SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por sus observaciones al árbitro del encuentro implicando una consideración leve de palabra..

3. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 6)

· MESON MANOLO C.BM. PUÃ‡OL - ENERGY SELF CBM PICANYA-QUART

Sancionar al ARBITRO JOSE VICENTE ORTIZ CONSUEGRA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE TRES EUROS (3 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta (no consta quién realizó labores de delegado de campo o en su defecto, la negativa del club a presentarlo).

.

· EL COLLEJARES - C.BM. TORRELLANO - C.H. OLIVA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORRELLANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 6)

· LEVANTE UDBM MARNI - C. ALMASSORA BM.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ORRIOLS MARNI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA - TORRELLANO HC TORREBANDA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MARE NOSTRUM TORREVIEJA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria (consta una misma persona como delegado de campo y de equipo).

· C.BM. TORRENT - EL PILAR VALENCIA

Sancionar al Club S.D. EL PILAR VALENCIA , con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club S.D. EL PILAR VALENCIA , con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 122 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo

preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 11.4; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria, con agravante de reincidencia.

· **CLUB HANDBOL LA VILA JOIOSA - FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE B**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL LA VILA JOIOSA, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

5. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 6)

· **BM. SERVIGROUP BENIDORM - ASCENSORES PHILBERT TORRELLANO HC TORREBANDA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREBANDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· **EON HORNEO ALICANTE - C.D. SALESIANOS ELX**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO EON ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria (consta una misma persona como delegado de campo y de equipo).

6. CADETE MASCULINO (JORNADA 5)

· **FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO A - EL PILAR VALENCIA A**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PUERTO SAGUNTO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la actitud insultante por parte del público; advirtiendo que en el caso de reincidencia se aplicarán las sanciones que reglamentariamente correspondan, incluyendo económicas y cierre temporal de instalaciones.

· **C.H. VILA-REAL - ERINQUE SOLA E HIJOS FORD C.H. NULES**

Sancionar al ARBITRO SAMUEL BOU ARJONA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir la inscripción en acta, por parte del equipo visitante, de un número de oficiales superior al permitido reglamentariamente.

Sancionar al Club CLUB HANDBOL NULES, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir las normas relativas al número máximo de miembros del Staff técnico que pueden ser inscritos en acta, al incluir tres oficiales de equipo..

· **Ã‰LITE CEMENTOS ALTO PALANCIA - C. ALMASSORA BM.**

Sancionar al JUGADOR VALENTIN NICOLAS RUSU del equipo C. ALMASSORA BM., con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su actitud violenta frente a un contrario con el partido interrumpido, según refleja el anexo al acta; con atenuante de arrepentimiento..

7. CADETE FEMENINO (JORNADA 2)

· EON HORNEO ALICANTE - LIMPIEZAS SERVILAR POLANENS SANTA POLA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO POLANENS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la actitud insultante por parte del público; advirtiendo que en el caso de reincidencia se aplicarán las sanciones que reglamentariamente correspondan, incluyendo económicas y cierre temporal de instalaciones.

8. CADETE FEMENINO (JORNADA 5)

· C.D. SALESIANOS ELCHE A - EON HORNEO ALICANTE

Sancionar al ARBITRO MHAMED OUARIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta.

· C.H. VILA-REAL - DIMATEC H. BETXI

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir normas referentes a disponibilidad de los terrenos de juego y sus condiciones y elementos técnicos y líneas del terreno de juego y sus zonas conforme a las Normas de Juego vigentes; respecto a la deficiencia que consta en el acta del encuentro.

9. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 5)

· C.H. VILA-REAL - EMO C.H. NULES

Sancionar al ARBITRO SAMUEL BOU ARJONA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir la inscripción en acta, por parte del equipo visitante, de un número de oficiales superior al permitido reglamentariamente..

Sancionar al Club CLUB HANDBOL NULES, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir las normas relativas al número máximo de miembros del Staff técnico que pueden ser inscritos en acta, al incluir tres oficiales de equipo.

· HISPANITAS BM. PETRER C - BM. MARISTAS ALICANTE B

Sancionar al ARBITRO ABDELKRIM ZIANE del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta (no constando diversos satos del encuentro y en especial qué miembro del staff del equipo local ejercía de delegado de campo).

10. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 5)

· C.D. SALESIANOS ELCHE B - ATTICGO BM ELCHE VERDE

Sancionar al ARBITRO MHAMED OUARIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta (no constando diversos satos del encuentro y en especial qué miembro del staff del equipo local ejercía de delegado de campo).

· C.H. VILA-REAL - KEELTEC H. BETXI

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir normas referentes a disponibilidad de los terrenos de juego y sus condiciones y elementos técnicos y líneas del terreno de juego y sus zonas conforme a las Normas de Juego vigentes; respecto a la deficiencia que consta en el acta del encuentro.

Sancionar al Club CLUB HANDBOL UNIO ESPORTIVA BETXI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 122 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 11.4; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

11. OTRAS SANCIONES

· JUGADOR JOSE RAMON ESTEBAN MENA

Sancionar cautelarmente al JUGADOR JOSE RAMON ESTEBAN MENA Abierto expediente informativo y a la espera de su conclusión e informe se suspende cautelarmente por plazo de 30 días, por los hechos que constan en anexo al acta del encuentro celebrado el 12/11/2023 en Gandía, correspondiente a la categoría Primera Autonómica masculina, entre los equipos C.BM.GANDÍA Y LEVANTE UDBM MARNI C.

· ARBITRO MIGUEL ANGEL MARTINEZ VAZQUEZ

Sancionar al ARBITRO MIGUEL ANGEL MARTINEZ VAZQUEZ, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta o errónea (partido de fecha 04/11/2023, categoría Primera Aut. Masculinam jornada 5, entre IMPULS CLINIC CB PUÇOL y C.BM. LLIRIA B), donde no constaba inscrito entrenador del equipo local .

· OFICIAL ANTONIO JOSE MIRALLES MARTINEZ

Sancionar al OFICIAL ANTONIO JOSE MIRALLES MARTINEZ, con SUSPENSIÓN DE 4 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, una vez recabada la información facilitada en plazo por las partes interesadas este Comité acuerda imponer la referida sanción por increpar y perseguir a los árbitros desde diversos puntos de la grada en el encuentro de categoría Segunda Nacional Masculina, disputado el 04/11/2023 entre C.BM.ALMORADÍ y TORRELLANO HC TORREBANDA.

· **ARBITRO HELENA MARTIN DEL OLMO**

Sancionar al ARBITRO HELENA MARTIN DEL OLMO, con MULTA DE CINCO EUROS (5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta o errónea al no constar reflejado en el acta la presencia del entrenador del equipo local.

12. OTROS ACUERDOS

- **EQUIPO "IMPULS CLINIC CB. PUÃ‡OL" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO PUÇOL"**

Por la presente se acuerda dejar sin efecto el apercibimiento que se impuso a IMPULS CLINIC CB PUÇOL por no inscribir a entrenado en el encuentro disputa el 04/11/2023 frente a C.BM.LLIRIA B

- **EQUIPO "C. ALMASSORA BM." PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB ALMASSORA BALONMANO"**

Revisada la información facilitada por el club sancionado, dejamos sin efecto el apercibimiento que consta en el acta nº 6, por no presentación de entrenador en encuentro de categoría juvenil masculina de fecha 04/11/2023

13. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamente de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 – 6555 – 52 – 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

14. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante

la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria